

EL PERUANO.

BOLETIN OFICIAL.

AÑO 48. — TOM. II. }

LIMA, JUEVES 5 DE SETIEMBRE DE 1889.

{ SEMEST. II.—NUM. 30.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ, EN SOUTHAMPTON.

Revista del mercado de los artículos procedentes del Perú.

El mercado durante la última quincena ha estado en gran parte sin animación, la demanda sigue sostenida por la mayor parte de los productos. Sin embargo, en el azúcar de remolacha, las operaciones han resultado crecidas, y los precios han subido de nuevo. El cobre y el estaño se hallan mas altos. El dinero está en demanda moderada; sigue al 2 1/2 por ciento el tipo minimum de descuento del Banco de Inglaterra. Los consolidados nuevos 2 3/4 por ciento se cotizan de 98 1/2 a 98 3/8 ex-dividendo. Las acciones del Perú 1 1/2 por 15 1/4 a 15 1/6 por ciento 17 1/8 a 3/8.

Pesos mexicanos.—La demanda ha sido regular durante la quincena a 41 1/2 por onza, y a este precio se ha realizado una parte considerable de los últimos, ambos por "Lafayette" que se adquirieron para reembarcarse al Este.

Oro.—Continúa llegando en grandes cantidades procedente de la Australia, Sud-América y los Estados Unidos.

Oro.—£ 3-17-9 por onza standard; azogue £ 8-12, 6 a £ 8-14 por frasco.

Bimetalismo.—Parece que la opinion en este país gana en favor del sistema bimetálico. El Parlamento nombró hace dos años una comision para estudiar el punto, la cual presentó su informe al principio del corriente año. El informe es bastante favorable al bimetalismo. Hace dos días se discutió en el Parlamento una proposicion tendente a llamar una conferencia intercional con el fin de restablecer el bimetalismo en el mundo. La discusion general no tendrá lugar hasta el fin de Junio; pero el Parlamento le prestó grande atencion, y los oradores favorables al proyecto presentaron formidables argumentos.

Para los países hispano-americanos que casi todos tienen la plata como unidad, el restablecimiento del bimetalismo sería de inmensa importancia, y casi equivaldría a un aumento considerable en la apreciación de la riqueza pública. La verdad es que por largo tiempo, durante el sistema bimetálico, la diferencia entre el valor relativo del oro y de la plata jamás excedió de 15 1/2 por ciento, en tanto que desde 1873 que se puso fin a la libre acuñación de la plata en los países de la union latina, ella ha ido constantemente aumentando hasta el punto en que hoy se encuentra. Alto cambio con el extranjero y mas que alto cambio, incesantes fluctuaciones en él, forman el mas inmediato grupo de perjuicios que a los países de Sud-América les produce el monometalismo de los países en que compran sus mercancías.

La cuestion es de vital importancia y valdría la pena que los gobiernos de los países hispano-americanos fortaleciesen la opinion inglesa que se acentúa, por medio de manifestaciones ya fuese por

la vía diplomática ó en la prensa europea.

Azúcares.—Las operaciones han sido bastante activas con las diferentes clases de este dulce que en los mercados de origen sigue cotizándose muy firme. Estadísticamente la posicion actual del azúcar en los puertos principales del Reyno Unido, es algo ménos favorable de lo que fué a la fecha de nuestro último resumen: pues aunque las llegadas durante la última quincena han sido algo menores que las en la correspondiente al año próximo pasado, las entregas muestran un déficit aun mayor, con efecto de dejarnos en el día con un déficit de existencia algo menor que el que teníamos quince días hace, siendo las cifras actuales:

156,325 Toneladas contra 246,629 a la misma fecha de 1888, ó un déficit actual de 90,304 toneladas.

Los precios por Habana y Cuba blanco, bueno a superior el quintal 25s a 26s Manila arcillado corriente a bueno 19s 3d a 19s 9d; muy bueno y superior 20s a 20s 6d.

Algodón.—Peruano 5 1/2 d a 9d la libra. América del Sud, mediano regular 4 3/4 d a 6d.

Mercado sostenido, con demanda regular de parte de los fabricantes.

Existencias aquí (Londres) y en Liverpool 865,593 bala contra 795,802 en el año próximo pasado.

Azogue.—El frasco £ 8. 15—Con motivo de transacciones aumentadas, el 7 del corriente la cotización oficial subió a £ 8. 15, con vendedores de segunda mano a un precio mas bajo.

Bálsamo.—Perú 4s a 4s 3d. Tolú 9d a 10; Copava 2s 9d.

Goma Elástica.—Para Negushena 10 8 1/2 a 1, 10d fina 2s 9d. Ningunas existencias.

Orchilla.—De Guayaquil £ 37, 10, a £ 50 tonelada.

Quina.—Amarilla Calisaya, planas 8d a 1s la libra; cañuta 6d a 1s 1d; corona pálida ó rosada 6d a 2s 2d. En las subastas del 4 del corriente se ofrecieron cantidades ménos fuertes y por lo tanto hubo una demanda mejorada, pero no hay variación que anunciar en los precios.

Cascarilla.—En las subastas se ofrecieron 54 bultos, vendiéndose 36 bultos a precios sostenidos.

Cotización: Loja gris delgada ordinaria a regular de 1s 8d a 2s brillante buena de 2s 1d a 2s 2d.

Huánuco cañuta regular a buena de 8d a 10 1/2 d; id. delgada y gris a 7d, corona platanada a 9d.

Lima mohosa 2 1/2 d.

	1889.	1888.	1887.
ZUKRS.	ZUKRS.	ZUKRS.	
Existencias de todas clases hoy 31.....	65,700	62,281	60,224
Importaciones.	34,295	30,297	34,037
Entregas.	25,882	27,342	36,052

Zarzaparrilla.—De Lima y Veracruz 4d a 1s 2d.

Vainilla.—Ordinaria a fina 7s 6d a 26s 6d libra.

En buena demanda hasta 26s 6d por la fina.

Caucho.—El mercado se ha aquietado algo; la demanda ha disminuido y las cotizaciones siguientes son un tanto comunales. Pará a 2s 9d libra. Colombia 1s 6d a 2s 3d.

Southampton, Julio de 1889.

El Cónsul General,

H. Guillaume.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

DIRECCION DE GOBIERNO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la Villa de Juli ha adquirido un desarrollo notable;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elevase a la categoría de ciudad la Villa de Juli, capital de la Provincia de Chucuito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a 31 de Agosto de 1889.

FRANCISCO ROSAS, Presidente del Senado.

MARIANO NICOLAS VALCARCEL, Presidente de la Cámara de Diputados.

Federico Leon y Leon, Secretario del Senado.

Daniel Ureta, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo Sr. Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

ANDRÉS A. CÁCERES.

Pedro A. del Solar.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el desarrollo adquirido por el pueblo de Putina lo hace acreedor al título de Ciudad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Se eleva a la categoría de ciudad al pueblo de Putina en